

- **Segundo:** Será responsable de la instalación y levantamiento de los elementos instalados para el acto, así como mantener el puesto y su entorno en las debidas condiciones de limpieza e higiene.
- **Tercero:** La presente autorización, solo abarca la ocupación del espacio público, y no exige al solicitante del cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación por la actividad desarrollada.
- **Cuarto:** Será competencia de la Consejería de Seguridad Ciudadana la ocupación de vía pública necesaria para la instalación de mercadillos o rastrillos de venta ambulante, conforme al artículo 6 del Reglamento Regulador de Ocupación del Espacio Público de la CAM.
- **Quinto:** Se deberá tener en cuenta lo establecido en el Reglamento para la Recogida de Residuos Municipales y Limpieza Viaria en la Ciudad Autónoma de Melilla, que indica:

“Artículo 32. Actividades en los espacios públicos

1. Las personas físicas o jurídicas que desarrollen cualquier tipo de actividad en los espacios públicos, ya sea permanente, de temporada, o fiestas puntuales, tendrán que mantener dichos espacios y sus áreas de influencia en adecuadas condiciones de limpieza, durante el desarrollo de la actividad y al finalizar ésta. Los responsables tendrán que instalar las papeleras que sean necesarias, que no podrán ir fijadas de manera permanente al pavimento, así como realizar el mantenimiento, limpieza y vaciado de las mismas las veces que hagan falta”.

- **Sexto:** Los nuevos autorizados deberán abonar **TREINTA EUROS (30€)** en concepto de **FIANZA**, así como mensualmente la **TASA** estipulada por la Consejería de Hacienda.

Los pagos se realizarán en servicio de Tesorería de la Ciudad Autónoma de Melilla sita en la Avda. Duquesa Victoria (Antiguo Hospital de la Cruz Roja) y en **un plazo no superior a diez días hábiles** a partir del día siguiente a su publicación en el BOME.

Los justificantes de los abonos deberán ser entregados en la Consejería de Seguridad Ciudadana (3ª planta de la Jefatura de la Policía Local (Venta Ambulante)) o remitirlos a la misma por Sede Electrónica, a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OIAC), indicando en el asunto el concepto y el número de expediente administrativo al que corresponde.

- **Séptimo:** Asimismo, los interesados en adquirir a préstamo la “carpa” facilitada por la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza, deberán seguir el siguiente procedimiento:
 - **PRIMERO:** Ingresar en el Servicio de Intervención la **FIANZA de 100 € (CIEN EUROS)**.
 - **SEGUNDO:** Presentar el justificante del pago de la fianza en la Consejería de Seguridad Ciudadana (3ª planta de la Jefatura de la Policía Local (Venta Ambulante)) para la formalización del “Contrato de Comodato” entre el titular de la concesión administrativa y la Administración.
 - **TERCERO:** La posterior recogida del bien público en el Almacén General.

-Octavo: Será competencia de la Consejería de Seguridad Ciudadana la ocupación de vía pública necesaria para la instalación de mercadillos o rastrillos de venta ambulante, según el Reglamento Regulador de Ocupación del Espacio Público de la CAM.

-Noveno: Los titulares y colaboradores con concesión administrativa para ejercer la venta ambulante que no hayan solicitado su renovación en plazo, quedan dado de baja automáticamente.

-Décimo: Remitir comunicación a la Jefatura de la Policía Local y a la Dirección General de Ingresos Públicos.

CONCLUSIÓN

Por ello, vengo en informar que se ajustan a derecho las peticiones solicitadas.”

PRIMERO: CONCEDER autorización para ejercer la venta ambulante en los mercadillos del Polígono industrial Sepes y calle García Cabrelles, a los siguientes interesados durante el año 2026 **hasta la fecha de publicación del nuevo periodo de adjudicación en 2027:**

LISTADO DEFINITIVO ADJUDICATARIOS DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN MERCADILLO POLÍGONO INDUSTRIAL SEPES Y CALLE GARCÍA CABRELLES

	NOMBRE	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	LICENCIA	Nº PUESTO SEPES	CABRELLES
1	Yamal	ABDELBI	HAMMU	114	114	L.E10
2	Mohamed	ABDELKADER	MOHAMED	137	137	63
3	Nafisa	ABDERRAHMAN	MOHAMED	124	124	76